

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Unidad de Administración

Aviso de Privacidad

Departamento de Personal

19/CDDIPUTADOS/SDP/2023

El Departamento de Personal es el área dependiente de la Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, responsable de administrar y controlar los movimientos del personal adscrito a la dependencia, así como los procesos que permitan el desarrollo de sus capacidades y formación profesional, con estricto apego en los principios éticos y la normatividad aplicable.

En este sentido, y en caso de que usted se encuentre en alguno de los supuestos descritos en este apartado, se le invita a que conozca de manera detallada, la forma en que esta área administrativa realiza el tratamiento resguardo y protección de sus datos personales, así como los derechos con que cuenta en torno a esta materia; en cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo siguiente:

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción:

- Nombre: Nancy Virginia Buttanda Pineda
- Cargo: Jefe del Departamento de Personal
- Área de Adscripción: Unidad de Administración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales: 19/CDDIPUTADOS/SDP/2023 “Departamento de Personal”

Base de datos personales: ID. 3495 Expediente de competencia de personal
ID. 3496 Expedición de Constancias Certificadas por Años de Servicio

Dicho sistema quedó inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Unidad de Administración

DATOS PERSONALES

Expediente de competencia de personal

Datos de Identificación

- ❖ Apellidos
- ❖ Clave de elector
- ❖ Correo electrónico
- ❖ Curp
- ❖ Domicilio
- ❖ Edad
- ❖ Estado Civil
- ❖ Fecha de nacimiento
- ❖ Firma
- ❖ Folio de credencial de elector
- ❖ Género
- ❖ Lugar de nacimiento
- ❖ Nombre
- ❖ Nombre completo
- ❖ Nombre de familiares dependientes y beneficiarios
- ❖ Número de hijos
- ❖ Numero de Licencia de conducir
- ❖ Número de cartilla militar
- ❖ Número de cédula profesional
- ❖ RFC
- ❖ Sexo
- ❖ Teléfono celular particular
- ❖ Teléfono fijo particular

Datos Laborales

- ❖ Área de adscripción
- ❖ Categoría
- ❖ Constancia de no habilitación
- ❖ Documentos de nombramiento
- ❖ Domicilio de trabajo
- ❖ Fecha de egreso laboral
- ❖ Fecha de ingreso laboral
- ❖ Puesto
- ❖ Referencias laborales
- ❖ Referencias personales

Datos Académicos

- ❖ Calificaciones
- ❖ Cedula profesional
- ❖ Certificado



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

- ❖ Firma del alumno
- ❖ Grado académico
- ❖ Nivel escolar
- ❖ Profesión
- ❖ Título

Datos Patrimoniales

- ❖ Cuenta bancaria
- ❖ Descuentos
- ❖ Información fiscal
- ❖ Ingresos y egresos
- ❖ Retenciones

Datos de Localización

- ❖ Datos de contacto
- ❖ Domicilio para oír y recibir notificaciones

Datos Biométricos Estáticos

- ❖ Imagen o fotografía
- ❖ Huellas Digitales
- ❖ Huellas Dactilares

Procedimientos administrativos

- ❖ Testigos

Datos sensibles

Datos de salud

- ❖ Estado de salud físico
- ❖ Incapacidad

DATOS PERSONALES

Expedición de Constancias Certificadas por Años de Servicio

Datos de Identificación



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

- ❖ Apellidos
- ❖ Clave de elector
- ❖ Clave o número de seguridad social
- ❖ Correo electrónico
- ❖ Curp
- ❖ Domicilio
- ❖ Edad
- ❖ Estado Civil
- ❖ Fecha de nacimiento
- ❖ Firma
- ❖ Folio de credencial de elector
- ❖ Género
- ❖ Identificación o equivalente
- ❖ Lugar de nacimiento
- ❖ Lugar de procedencia
- ❖ Nacionalidad
- ❖ Nombre
- ❖ Nombre completo
- ❖ Nombre de familiares dependientes y beneficiarios
- ❖ Número de cédula profesional
- ❖ Número de hijos
- ❖ Número de Licencia de conducir
- ❖ Número de seguridad social
- ❖ Parentesco
- ❖ RFC
- ❖ Sexo
- ❖ Teléfono celular particular
- ❖ Teléfono fijo particular

Laborales

- ❖ Área de adscripción
- ❖ Cargo
- ❖ Categoría
- ❖ Constancia de no habilitación
- ❖ Correo electrónico institucional
- ❖ Documentos de nombramiento
- ❖ Domicilio de trabajo
- ❖ Fecha de egreso laboral
- ❖ Fecha de ingreso laboral
- ❖ Hoja de servicio
- ❖ Nivel
- ❖ Puesto
- ❖ Rango
- ❖ Referencias laborales
- ❖ Referencias personales
- ❖ Teléfono institucional



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Unidad de Administración

❖ Sueldo

Académicos

- ❖ Calificaciones
- ❖ Cedula profesional
- ❖ Certificado
- ❖ Firma del alumno
- ❖ Grado académico
- ❖ Nivel escolar
- ❖ Título
- ❖ Matricula

Patrimoniales

- ❖ Cuenta Bancaria
- ❖ Descuentos

Datos de Localización

- ❖ Datos de contacto
- ❖ Domicilio para oír y recibir notificaciones

Biométricos Estáticos

- ❖ Imagen o fotografía

Procedimientos administrativos

- ❖ Nombre de Testigos
- Datos sensibles

Datos de salud

- ❖ Incapacidades medicas

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es de carácter obligatorio, de conformidad con las atribuciones que ejerce el Departamento de Personal establecidas en el artículo 20 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México, Manual General de Organización Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y demás normatividad que resulte aplicable; lo anterior con la finalidad de realizar la gestión administrativa ante la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal; con relación a los siguientes movimientos:

1. Gestión de movimientos, designaciones y terminación de las relaciones laborales.
2. Gestión de las solicitudes e incidencias de personal.
3. Gestión para la contratación de personal por honorarios
4. Gestión y seguimiento de actas administrativas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

5. Gestión para la asignación de estudiantes de servicio social y prácticas profesionales.
6. Entrega - Recepción de personal operativo y administrativo.
7. Gestión de actividades y eventos de capacitación.
8. Integración de expedientes de competencia de personal.

Así mismo, toda la información que se derive de la Ficha Técnica de Análisis Individualizado de Educación y Experiencia del servidor público del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será resguardado en la base de datos personales "expediente de competencia de personal", la cual describe de manera general la trayectoria académica del servidor público, durante la prestación de sus servicios profesionales.

Por otra parte, esta área era el área responsable de expedir la constancia certificada por años de servicio, documento que permitía visualizar la historia laboral del servidor público, ya sea de cualquier dependencia del poder del estado de México, Municipios, y sus organismos descentralizados, de conformidad con el artículo 13 fracción XX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Por lo que la entrega de los datos personales para el interesado era de carácter obligatorio presentando la documentación en original y copia simple para su cotejo, conforme al Manual de Procedimientos del Departamento de Personal.

No obstante, y conforme a la firma de convenio de colaboración, celebrada el 24 de agosto del año 2023, con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), el trámite se convirtió en facultad exclusiva del Instituto, con la finalidad de evitar que el trámite se duplicara y facilitara el proceso a las personas servidoras públicas que así lo solicitaran, por lo que a partir de esta fecha y conforme a las reformas del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de fecha 14 de octubre de 2024, el Departamento de Personal solo podrá emitir dicho documento en casos excepcionales y a petición del Instituto; por lo que la información que obra en esta base solo será de usos exclusivo para fines de consulta.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Todas las prestaciones comprendidas en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México, deberán ser tramitadas por la persona servidora pública de manera directa, ante el Departamento de Personal; por lo que en caso de que el Titular de los datos personales, manifieste su negativa a la entrega de la información, esta área administrativa estará imposibilitada de realizar el trámite respectivo ante la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.

Haciendo del conocimiento al servidor público que, en caso de incumplir con dichas disposiciones, serán acreedores a las correcciones disciplinarias y sanciones establecidas por la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal creadas para tal efecto; lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 95 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México.

Asimismo, la entrega de la información que se obtiene conforme al llenado de la Ficha Técnica de Análisis Individualizado de Educación y Experiencia, se requiere para conocer la evidencia de la formación educativa de los servidores públicos adscritos al Órgano Superior de Fiscalización, con la finalidad de dar seguimiento a su profesionalización a través de la capacitación que reciben durante su estancia laboral en esta dependencia.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

Finalidad del sistema de datos personales:

Registrar, clasificar, guardar y conservar los documentos que representan la evidencia de la formación educativa de los servidores públicos del OSFEM, así como dar seguimiento a su profesionalización a través de la capacitación que reciben durante su estancia laboral en esta dependencia. (Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México)

Finalidad de la base de datos personales:

- Expedición de Constancias Certificadas por Años de Servicio

Elaborar las constancias certificadas por años de servicio de servidores públicos o quienes hayan dejado de serlo, de conformidad con la documentación que obre en los archivos del Poder Legislativo y el Órgano Superior de Fiscalización

- Expediente de competencia de personal

Registrar, clasificar, guardar y conservar los documentos que representan la evidencia de la formación educativa de los servidores públicos del OSFEM, así como dar seguimiento a su profesionalización a través de la capacitación que reciben durante su estancia laboral en esta dependencia.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales, no se realizan transferencias a otros sujetos obligados o responsables particulares, salvo en los casos de excepción establecidos por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No aplica en virtud de que la entrega de datos personales es de carácter obligatorio y la transferencia en su caso se realizará como consecuencia de las atribuciones del Departamento de Personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo ARCO se refiere a los siguientes derechos:

- A - acceso
- R - rectificación
- C - cancelación
- O - oposición



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

DERECHO DE ACCESO. Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal; de manera directa, o en su caso a través de apoderado o representante legal, por correo electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante el Departamento de Personal o bien ante la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular de los datos personales podrá revocar su consentimiento para que sus datos personales sean tratados mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) o de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, en el Departamento de Personal.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que los datos personales son utilizados únicamente para las finalidades descritas en el apartado correspondiente.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El aviso de privacidad estará sujeto a cambios, modificaciones y actualizaciones, que puedan intervenir en el tratamiento de los datos personales, esto con el fin de mejorarlo y en función de los requerimientos legales y administrativos. Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas al final del presente aviso. Por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio oficial de la Legislatura del Estado de México, en la siguiente dirección electrónica <https://legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad> en el apartado de "Avisos de privacidad", el cual podrá descargar e imprimir cuando lo considere necesario.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Unidad de Administración

Toda vez que el tratamiento de los datos personales se realiza directamente por el personal adscrito a este Departamento, no se cuenta con la figura de encargado (tercero ajeno de carácter público o privado) para el manejo de estos.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

La administración corre por cuenta directa del Departamento de Personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual está ubicado en Avenida Lerdo Poniente número 410, Barrio del Cópore, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50050.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 1 y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 18 fracción XXI (derogada) y 20 fracciones II, III, IV, VII, VIII, XIII, XIV(derogada), XV, XVI XXVII, XVIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Manual General Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Manual de Procedimientos Departamento de Personal.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, se señala que de acuerdo con las características de los documentos y datos personales que aporta el titular, no está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensión 301 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	09/07/2025

Elaboró

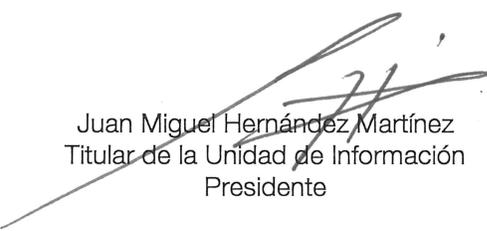


Nancy Virginia Buttanda Pineda
Jefe de Departamento de Personal

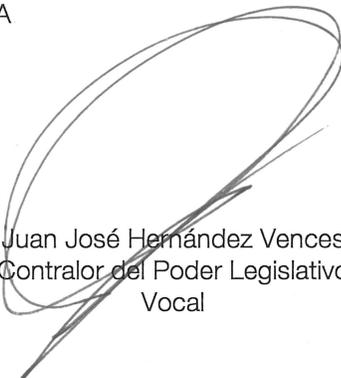
VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente al sistema de datos personales con folio 19/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Departamento de Personal", el cual fue aprobado mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/18ªext/2025/OCTAVO, adoptado en la 18ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 09 de julio de 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Juan Miguel Hernández Martínez
Titular de la Unidad de Información
Presidente



Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
Vocal




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Administración



Luis Alberto Luján Díaz

Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión
Documental y Administración de Archivos
Vocal



Eleanor López Díaz
Vocal en cuestiones relacionadas
con la Protección de los Datos Personales

La presente hoja corresponde al acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/18^aext/2025/OCTAVO, adoptado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 09 de julio de 2025.

